

Expediente n.º: 8/2019

Informe de no utilización de medios electrónicos

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

INFORME DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL Nº 15.3 DE LA LEY 9/2017

A la vista de las necesidades y exigencias previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece:

“Es obligatorio, y a cargo del licitador, entregar junto con la oferta dos carteles físicos en papel satinado, en medida de “A2”, en el cual se contendrán los logos de la empresa licitante y del Ayuntamiento, junto con el nombre completo de la actuación, y una relación de todas las actuaciones que están incluidas, con el fin de colocarlo visiblemente en las ubicaciones previstas una vez se adjudique el contrato. El montaje de los elementos es de libre elección para la empresa. Esto supone una condición esencial para la presentación de la oferta, y deberá incorporarse a la solicitud, pudiendo ser rechazada por la mesa de contratación en caso de no ser incluida.”

A la vista de la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado tercero, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el que se establece:

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los órganos de contratación no estarán obligados a exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas en los siguientes casos:

“c) Cuando la utilización de medios electrónicos requiera equipos ofimáticos especializados de los que no disponen generalmente los órganos de contratación.

d) Cuando los pliegos de la contratación requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no pueden ser transmitidos utilizando medios electrónicos.”

En base a lo anteriormente expuesto,

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TSGSMHYNL5WOLCX6MEMAQKQ | Fecha | 26/03/2019 08:32:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSGSMHYNL5WOLCX6MEMAQKQ | Página | 1/2 |





ayuntamiento
San Bartolomé de la torre

SE INFORMA

Como Órgano de contratación y en consonancia con el Departamento de Urbanismo, se informa de que aun no se dispone de equipos ofimáticos especializados o bien, estos no son suficientes, para garantizar las funciones de cada uno de los miembros de la mesa de contratación a la hora de la apertura de las ofertas. No se dispone de una sala especializada con equipos ofimáticos que garanticen la independencia y funcionalidad de cada uno de los miembros de la mesa.

Así mismo, por exigencias del Contrato, se exige la presentación de un cartel físico con una serie de requisitos, fundamental a los efectos publicitarios e informativos previstos en la normativa vigente, haciéndose imposible su presentación de forma electrónica.

Es cuanto tengo el deber de informar, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, en San Bartolomé de la Torre, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Domínguez Limón

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV6TSGSMHYNL5WOLCX6MEMAQKQ | Fecha | 26/03/2019 08:32:41 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmante | MANUEL JESUS DOMINGUEZ LIMON | | |
| Url de verificación | https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6TSGSMHYNL5WOLCX6MEMAQKQ | Página | 2/2 |

